C/2024/2246

20.3.2024

Publicación de una solicitud de modificación del pliego de condiciones de un nombre del sector vitivinícola, tal como se contempla en el artículo 105 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo

(C/2024/2246)

La presente publicación otorga el derecho a oponerse a la solicitud, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ([1]) en un plazo de dos meses desde la fecha de la presente publicación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

«Côtes du Roussillon Villages»

PDO-FR-A0999-AM01

Fecha de la solicitud: 20.4.2018

1. Normas aplicables a la modificación

Artículo 105 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013. Modificación que no es de menor importancia

2. Descripción y motivos de la modificación

2.1. *Zona parcelaria delimitada*

En el capítulo I, sección IV, apartado 2, letra a), del pliego de condiciones se añade la fecha de 6 de septiembre de 2016. Esta modificación tiene por objeto añadir la fecha de aprobación por la autoridad nacional competente de una modificación de la superficie parcelaria delimitada dentro de la zona geográfica de producción. La delimitación parcelaria consiste en identificar las parcelas de la zona geográfica de producción aptas para la producción de la denominación de origen controlada en cuestión.

Esa modificación no afecta al documento único.

2.2. *Inclusión de la denominación geográfica complementaria «Les Aspres»*

Inclusión de la denominación geográfica complementaria «Les Aspres» Esta denominación se ha transferido de la DOC «Côtes du Roussillon» a la DOC «Côtes du Roussillon Villages» para agrupar todas las denominaciones complementarias en la DOC «Côtes du Roussillon Villages».

Se completan varios puntos del pliego de condiciones y del documento único:

El punto II del capítulo I del pliego de condiciones, «Denominaciones geográficas y menciones complementarias», se completa con la denominación «Les Aspres». La parte «Condiciones adicionales — etiquetado» del documento único se ha completado con la mención de la denominación.

En el punto IV del capítulo I del pliego de condiciones, «Zona geográfica y zonas en las que se realizan las distintas operaciones». La zona geográfica de producción de la denominación se amplía para incluir a los municipios en cuyo territorio se produce la denominación complementaria «Les Aspres». La lista de municipios afectados se añade al apartado 1, letra a), «zona geográfica».

Esto afecta a los municipios de los Pirineos Orientales siguientes: Bages parcialmente, Banyuls-dels-Aspres parcialmente, Brouilla parcialmente, Elne parcialmente, Fourques, Llupia parcialmente, Montauriol parcialmente, Ortaffa parcialmente, Passa, Ponteilla parcialmente, Saint-Jean-Lasseille, Sainte-Colombe-de-la-Commanderie parcialmente, Terrats, Thuir parcialmente, Tordères parcialmente, Tresserre parcialmente, Trouillas, Villemolaque parcialmente, Vivès parcialmente.

El punto «Vínculo con la zona geográfica» del pliego de condiciones se detalla en el documento único. Precisa la especificidad de la zona geográfica de la denominación, así como de las denominaciones geográficas complementarias.

([1]) DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

La denominación geográfica complementaria «Les Aspres» se ha transferido de la DOC «Côtes du Roussillon» a la DOC «Côtes du Roussillon Villages» para agrupar todas las denominaciones complementarias en la DOC «Côtes du Roussillon Villages».

El paso de la denominación geográfica «Les Aspres» de la denominación «Côtes du Roussillon» a la denominación «Côtes du Roussillon Villages» no modifica el vínculo con la zona geográfica, ya que las parcelas transferidas han sido objeto de una selección rigurosa para que respondan a los criterios de definición de la denominación «Côtes du Roussillon Villages».

El punto «zona geográfica delimitada» del documento único se ha revisado en consecuencia.

En el punto IV del capítulo I del pliego de condiciones, «Zona geográfica y zonas en las que se realizan las diferentes operaciones», apartado 1, se añade la letra d) para precisar la zona de producción específica de la mención «Les Aspres».

Esta modificación no afecta al documento único.

En el punto IV del capítulo I del pliego de condiciones, se modifica el apartado 3, relativo a la zona de proximidad inmediata, para incluir la denominación complementaria «Les Aspres» a raíz del paso de esta denominación, de la DOP «Côtes du Roussillon» a la DOP «Côtes du Roussillon Villages».

Se aclaran las normas relativas al uso de otras menciones geográficas complementarias: se define una sola zona para la vinificación del conjunto de las menciones complementarias (excepto «Les Aspres»). Esta nueva zona reúne todas las zonas de vinificación previstas en la versión anterior del pliego de condiciones. Las normas relativas a las menciones complementarias en el etiquetado figuran en el pliego de condiciones y no se recogen en el documento único, que no se ve modificado por la presente modificación.

En el punto IV del capítulo I del pliego de condiciones de la DOP «Côtes du Roussillon Villages» se suprime la palabra «elaboración». Este término también se suprime del punto 2.6 del documento único. Se trata de una supresión puramente formal. La elaboración del vino comprende la fase de vinificación y la de crianza, ambas mencionadas y definidas.

El capítulo I del pliego de condiciones se completa en el punto X, «Vínculo con la zona geográfica», con elementos relativos a la denominación complementaria «Les Aspres».

En el punto X, apartado 2, «información sobre la calidad y las características de los productos», y apartado 3, «interacciones causales», se aportan precisiones para describir la particularidad de los productos en relación con el territorio de la denominación geográfica complementaria «Les Aspres»:

Apartado 2: «Los vinos de la denominación geográfica complementaria “Les Aspres” son aptos para la guarda y requieren una crianza mínima de doce meses. Son sólidos, generosos, con una expresión aromática en la que dominan las notas de fruta madura y especias.».

Apartado 3: «“Los Aspres” presenta suelos cuya profundidad y textura garantizan un suministro de agua suficiente para mitigar los efectos del clima seco. El ensamblaje de al menos tres variedades de uva da lugar a vinos perfectamente equilibrados con una estructura sólida, frescura y amplitud, especialmente adaptados a una larga guarda.».

2.3. *Ampliación de la zona de proximidad inmediata*

Se modifica el capítulo 1, punto IV, apartado 3, del pliego de condiciones relativo a la zona de proximidad inmediata como consecuencia de la transferencia de la denominación «Les Aspres». Las operaciones relativas a la crianza de los vinos pueden realizarse en una zona más amplia que la de vinificación. La zona de proximidad inmediata comprende el conjunto del departamento de los Pirineos Orientales, así como los departamentos vecinos de Gard, de Hérault y de Aude, en consonancia con los usos de la región de Languedoc-Rosellón.

El término «elaboración» se elimina de la definición de la zona de proximidad inmediata (punto IV del capítulo 1 del pliego de condiciones). Se trata de una supresión puramente formal.

El punto del documento único «condiciones adicionales» se ha modificado en consecuencia.

2.4. *Normas relativas a la proporción del encepamiento*

1) En el punto V, «Encepamiento», del pliego de condiciones, el cuadro en el que se describen las variedades de uva de cada denominación complementaria y el cuadro que describe las normas de proporción de las diferentes variedades de uva en el viñedo se completan con una línea dedicada a la denominación «Les Aspres».

2) Se introduce una excepción a las normas relativas a la proporción del encepamiento para los proveedores de uvas con pequeñas superficies.

Esto se debe a que las normas relativas a las proporciones del encepamiento no se adaptan a estas pequeñas estructuras, compuestas por algunas parcelas, que no vinifican su producción.

Esta modificación no afecta al documento único.

2.5. *Normas de poda*

1) En el punto VI, «Conducción del viñedo», del capítulo I del pliego de condiciones, se introduce una precisión en las normas generales relativas al tamaño de la vid concerniente a la denominación complementaria «Les Aspres»: para esta denominación, la variedad syrah N no puede podarse en guyot simple para limitar la fructificación en suelos más profundos.

Esta disposición se traslada al epígrafe «Prácticas vitivinícolas» del documento único.

2) La norma relativa al recepado de las parcelas de viñas conducidas en cordón de royat, que figura en el capítulo 1, punto VI, apartado 1, letra b), del capítulo 1 del pliego de condiciones, se flexibiliza: podrá superarse el límite máximo del 10 % de las cepas existentes. Podrán establecerse excepciones en las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Esta modificación no afecta al documento único.

2.6. *Medidas transitorias*

El capítulo I, punto XI, «Medidas transitorias», del pliego de condiciones se ha completado con la siguiente disposición: «Los vinos elaborados a partir de la cosecha de 2015 de conformidad con las disposiciones de la DOP “Côtes du Roussillon”, denominación complementaria “Les Aspres”, pueden comercializarse como DOP “Côtes du Roussillon Villages”, denominación complementaria “Les Aspres”.».

Esta disposición permite reivindicar y comercializar los vinos inicialmente producidos en parcelas de «Côtes du Roussillon Les Aspres» que pasaron a ser «Côtes du Roussillon Villages Les Aspres» para garantizar la transición entre «Côtes du Roussillon Les Aspres» y «Côtes du Roussillon Villages Les Aspres» sin ruptura de producción y comercialización para los operadores, siempre que se respeten las condiciones de producción de «Côtes du Roussillon Villages Les Aspres».

Esta modificación del pliego de condiciones no afecta al documento único.

El capítulo I, punto XI, «Medidas transitorias», del pliego de condiciones se ha completado con la siguiente disposición: «Las parcelas excluidas de la zona parcelaria delimitada de la denominación complementaria “Les Aspres” podrán seguir utilizando esta denominación hasta el arranque y, a más tardar, hasta 2030.».

Se trata de 35 parcelas o partes de parcelas (es decir, 13,64 ha) que no responden a los criterios de delimitación parcelaria de «Côtes du Roussillon Villages Les Aspres», pero que habían sido previamente asignadas a la denominación «Côtes du Roussillon Les Aspres» durante las vendimias de 2011 a 2015. Para permitir a los operadores afectados una transición sin interrupciones de la producción, se propone seguir produciendo en estas parcelas bajo la denominación «Côtes du Roussillon Villages Les Aspres» hasta la cosecha de 2030.

La lista de las parcelas afectadas es la siguiente:

Delimitación parcelaria — DOC «Côtes du Roussillon Villages Les Aspres»

Medidas transitorias

MUNICIPIO	PAGO	SECCIÓN	NÚMERO	VARIEDAD	SUPERFICIE ha
BANYULS-DELS-ASPRES	FUMASSOTTES	A	961	SYRAH	1,0640
CAMELAS	BELLEVISTE	B	104	GRENACHE N	0,5850
CAMELAS	POLITG	B	756	CARIGNAN N	0,2196
CANOHES	LAS CLOTTES	AT	18	GRENACHE N	0,2000
CASTELNOU	LE RIGAL	A	645	MOURVÈDRE	0,0953
CASTELNOU	LE RIGAL	A	680	CARIGNAN N	0,0700
CASTELNOU	LE RIGAL	A	828	GRENACHE N	0,1005
FOURQUES	LAS COUMES	A	443	SYRAH	0,1900
FOURQUES	RIBE DE MATTE	A	671	CARIGNAN N	0,1700
FOURQUES	LA CUGULLADE	A	718	CARIGNAN N	0,5300
FOURQUES	OULIBEDE FOUSQUE	B	329	SYRAH	1,0000
MONTAURIOL	LA GARRIGUETTE	A	162	GRENACHE N	1,0000
MONTAURIOL	LAS PLANES	B	636	SYRAH	0,4502
PASSA	MAS D' EN LLAURO	A	523	CARIGNAN N	0,2700
PASSA	MAS D' EN LLAURO	A	535	SYRAH	1,0000
PASSA	MAS D' EN LLAURO	A	535	CARIGNAN N	0,2500
PASSA	MAS D' EN LLAURO	A	535	GRENACHE N	0,3000
PASSA	SERRE ST LUC	B	221	GRENACHE N	0,1700
PASSA	SERRES ST LUC	B	221	GRENACHE N	0,3000
PASSA	MAS D' EN BADIE	B	400	CARIGNAN N	0,5000
SAINTE-COLOMBE-DE-LA-COMMANDERIE	LE VIDRE	A	126	CARIGNAN N	0,3120
SAINTE-COLOMBE-DE-LA-COMMANDERIE	LE VIDRE	A	126	SYRAH	0,3510
SAINTE-COLOMBE-DE-LA-COMMANDERIE	POUX ROUDOUN	B	77	MOURVÈDRE	0,1420

SAINTE-COLOMBE-DE-LA-COMMANDERIE	POUX ROUDOUN	B	78	MOURVÈDRE	0,0660
TERRATS	LO BENTANA	A	508	CARIGNAN N	0,2850
TERRATS	LOS COUMAILS	B	22	MOURVÈDRE	0,1130
TERRATS	LAS PLANES	B	320	MOURVÈDRE	0,2815
TERRATS	LAS PLANES	B	320	MOURVÈDRE	0,4735
TERRATS	CANTERRANE	B	717	GRENACHE N	0,4370
TERRATS	CANTERRANE	B	723	MOURVÈDRE	0,3300
THUIR	L`ADOU	B	21	MOURVÈDRE	0,7515
TROUILLAS	PLAS D'AMONT	A	59	MOURVÈDRE	1,0800
TROUILLAS	ETANG BAS	B	1 169	GRENACHE N	0,2800
TROUILLAS	LA CREOUETTE	B	1 002	CARIGNAN N	0,2715
TROUILLAS	LA CREOUETTE	B	1 004	CARIGNAN N	0,0055
TOTAL				13,6441	

Esta modificación del pliego de condiciones no afecta al documento único.

2.7. *Fecha de puesta en circulación de los vinos*

En el capítulo I, punto IX, apartado 5, del pliego de condiciones, «Transformación, elaboración, crianza, envasado, almacenamiento», queda modificado como sigue:

— La fecha de la comercialización con destino al consumidor se precisa: El 15 de febrero del año siguiente a la vendimia para todos los vinos, excepto los que lleven la denominación complementaria «Les Aspres» o «Tautavel», que puedan comercializarse a partir del 1 de octubre del año siguiente al de la cosecha. Estas fechas se fijarán en función de los períodos de crianza previstos para cada denominación geográfica complementaria.

Estas disposiciones se trasladan al punto «Prácticas enológicas específicas» del documento único.

— La fecha de puesta en circulación entre almacenistas autorizados se adelantará al 15 de diciembre del año de la cosecha, en lugar del 1 de febrero del año siguiente al de la cosecha.

Se adelanta la fecha de circulación de los vinos entre productores y comercializadores para permitir la inclusión de la vinificación y crianza en los acuerdos comerciales antes de su comercialización con destino al consumidor.

Esta modificación se traslada al punto «Prácticas enológicas específicas» del documento único.

2.8. *Obligaciones de declaración y de llevanza de registros*

Estas obligaciones figuran en el capítulo II del pliego de condiciones. Las modificaciones de este capítulo no afectan al documento único. Estas disposiciones se recogen en el plan de control y se han modificado para adaptarlas a las modalidades de control de la denominación. Así pues, no afectan al documento único.

Declaración de asignación de parcelas: se especifican las condiciones en las que se organiza la continuidad en el tiempo de la asignación de parcelas. Se añaden a la declaración datos relativos al porcentaje de cepas muertas o faltantes, a la posible presencia de material de riego y a posibles medidas transitorias.

Declaración de renuncia a la producción: los términos «lo antes posible» se sustituyen por «sin demora».

Declaración de reivindicación: la fecha límite de presentación de la declaración se prolongará hasta el 31 de mayo del año siguiente al de la vendimia. Debe declararse el nombre de la denominación geográfica complementaria, en su caso, reivindicada.

Declaración de las operaciones a granel: se suprimen los términos «establecido en el plan de inspección».

Declaración de envasado: la declaración sistemática ocho días antes del envasado se sustituirá por un resumen mensual, o, en el caso de los operadores que realicen más de doce envasados al año, un resumen trimestral.

Declaración de retirada: el plazo de declaración se reduce a ocho días en lugar de quince.

Declaración de renuncia a una denominación geográfica: el plazo de notificación se reduce a ocho días en lugar de quince.

Se suprime el registro relativo a las disposiciones transitorias.

El plano de la bodega puede sustituirse por una lista que describa el número, el nombre y la capacidad de los recipientes.

f) Puntos principales objeto de control: se simplifica el cuadro del capítulo III del pliego de condiciones. Esta modificación no afecta al documento único.

La lista de los principales aspectos que deben controlarse se ha adaptado en aras de una mayor eficiencia.

En lo que respecta a las normas estructurales:

— El ODG desea acentuar los controles sobre el encepamiento y la entrada en producción de las vides jóvenes. El método de poda es un aspecto esencial que se incluye en las medidas estructurales y no en las normas relacionadas con el ciclo de producción.

En lo que respecta a las normas relativas al ciclo de producción:

— Las prácticas y tratamientos enológicos han sido suprimidos de los aspectos principales que deben controlarse, ya que forman parte de los que se controlan a lo largo de todo el ciclo de elaboración del producto y en el marco de la normativa general.

En lo que respecta a la presentación de los productos:

— El control del etiquetado inicialmente previsto entra en el ámbito de aplicación de la normativa general y no requiere un control particular en el pliego de condiciones. Por lo tanto, este punto se retira de los aspectos principales que deben controlarse.

Estos puntos figuran en el plan de control y, por lo tanto, no afectan al documento único.

DOCUMENTO ÚNICO

1. **Denominación(es)**

«Côtes du Roussillon Villages»

2. **Tipo de indicación geográfica**

DOP - Denominación de origen protegida

3. **Categorías de productos vitivinícolas**

1. Vino

4. **Descripción del vino o los vinos**

1. *Características analíticas del producto*

La denominación de origen controlada «Côtes du Roussillon Villages» está reservada a los vinos tintos secos y tranquilos.

El grado alcohólico volumétrico natural mínimo de los vinos es del 12,5 %.

Los vinos listos para su comercialización a granel o envasados tienen un contenido de ácido málico inferior o igual a 0,4 g por litro.

Los lotes de vinos listos para ser comercializados a granel o envasados presentan un contenido de azúcares fermentables (glucosa y fructosa) inferior o igual a 3 gramos por litro.

Los lotes de vinos con un grado alcohólico volumétrico natural superior o igual al 14 %, listos para ser comercializados a granel o envasados, presentan un contenido en azúcares fermentables (glucosa y fructosa) inferior o igual a 4 gramos por litro.

Los valores relativos a los contenidos de acidez volátil, acidez total, anhídrido sulfuroso total, grado alcohólico volumétrico total y grado alcohólico adquirido mínimo siguen la normativa europea.

Características analíticas generales	
Grado alcohólico volumétrico total máximo (en % vol.)	
Grado alcohólico adquirido mínimo (en % vol.)	
Acidez total mínima	
Acidez volátil máxima (en miliequivalentes por litro)	
Contenido máximo total de anhídrido sulfuroso (en miligramos por litro):	

2. *Características organolépticas de los productos*

Se trata de vinos tintos tranquilos y secos. Presentan un color rojo intenso, con aromas elegantes de frutos rojos o negros, y en boca son cálidos, potentes desde el ataque con taninos muy equilibrados y un final largo, a menudo marcado por los frutos rojos y las especias.

Los vinos de la denominación geográfica complementaria «Caramany», con aromas de frutas negras y especias, son suaves, frescos y ricos, en particular gracias a una elaboración obligatoria mediante maceración carbónica para la variedad carignan N.

Los vinos de la denominación geográfica complementaria «Latour-de-France» se caracterizan por sus notas silvestres y especiadas. Equilibrados, potentes y sabrosos, son muy aptos para la guarda.

Los vinos de la denominación geográfica complementaria «Les Aspres» son aptos para la guarda y requieren una crianza mínima de doce meses. Son sólidos, generosos, con una expresión aromática en la que dominan las notas de fruta madura y especias.

Los vinos de la denominación geográfica complementaria «Lesquerde» se caracterizan por la mineralidad y frescura y desarrollan notas de frutos rojos y pimienta. La variedad syrah N se combina con la variedad carignan N, cuya percepción tánica se ve atenuada por la elaboración mediante maceración carbónica.

Los vinos de la denominación geográfica complementaria «Tautavel» son complejos, persistentes y se caracterizan por las notas de fruta madura, matorral y especias. Sus taninos potentes se prestan a una crianza durante doce meses después de la vendimia.

5. **Prácticas vitivinícolas**

a. *Prácticas enológicas esenciales*

Los vinos deben respetar, en materia de prácticas enológicas, las obligaciones impuestas a nivel de la UE y en el código rural y de pesca marítima.

En el caso de los vinos «Côtes du Roussillon Villages», seguida esta denominación o no de la denominación geográfica complementaria (DGC) «Latour-de-France», estos se someten a crianza al menos hasta el 31 de enero del año siguiente al de la vendimia.

En el caso de los vinos «Côtes du Roussillon Villages», seguida esta denominación o no de las DGC «Caramany» y «Lesquerde», la variedad carignan N se vinifica mediante maceración carbónica y los vinos se someten a crianza al menos hasta el 31 de enero del año siguiente al de la vendimia.

En el caso de los vinos «Côtes du Roussillon Villages», seguida esta denominación o no de las DGC «Les Aspres» y «Tautavel», los vinos se someten a crianza al menos hasta el 15 de septiembre del año siguiente al de la vendimia.

Todos los vinos de la DOP «Côtes du Roussillon Villages» se comercializan con destino al consumidor a partir del 15 de febrero del año siguiente al de la vendimia, excepto los de las DGC «Les Aspres» y «Tautavel», que se comercializan con destino al consumidor a partir del 1 de octubre del año siguiente al de la vendimia.

Los vinos con DOP «Côtes du Roussillon Villages», seguida esta denominación o no de una DGC, pueden circular entre almacenistas autorizados como muy pronto el 15 de diciembre del año de la vendimia.

Práctica de cultivo

Las viñas tendrán una densidad mínima de plantación de 4 000 cepas por hectárea. La separación entre las líneas de cepas no puede superar los 2,50 metros. Cada cepa dispone de una superficie máxima de 2,5 metros cuadrados. Dicha superficie se obtiene multiplicando la distancia entre las hileras por la separación entre las cepas de una misma hilera.

En el caso de las viñas plantadas con marco cuadrado o a tresbolillo, cada cepa dispone de una superficie máxima de 3 metros cuadrados. Dicha superficie se obtiene multiplicando la distancia entre las hileras por la separación entre las cepas de una misma hilera.

La separación entre hileras y entre las cepas de una misma hilera debe ser inferior o igual a 1,70 metros.

Siempre y cuando se respete la densidad mínima de plantación, las vides plantadas como continuación de un bloque existente podrán tener una distancia entre hileras superior a 2,50 metros.

Las vides se podan en poda corta, con un máximo de siete pulgares por cepa. Cada pulgar contiene un máximo de dos yemas francas.

El rejuvenecimiento de una parcela de vid podada en cordón de Royat no podrá superar anualmente el 10 % de las cepas existentes.

En el caso de la variedad syrah N puede aplicarse la poda en Guyot simple con un máximo de ocho yemas francas por cepa: un máximo de seis yemas francas en el sarmiento y un pulgar con dos yemas francas, a lo sumo. Esta disposición no se aplica a la denominación geográfica complementaria «Les Aspres».

Se puede autorizar el riego.

b. *Rendimientos máximos*

54 hectolitros por hectárea

6. **Zona geográfica delimitada**

La vendimia, la vinificación y la crianza de los vinos se llevan a cabo en la zona geográfica de producción aprobada por el Institut national de l'origine et de la qualité en la sesión de la Comisión Permanente de 10 de julio de 2014, por delegación del comité nacional competente, y está constituida por el territorio de los municipios siguientes del departamento de los Pirineos Orientales sobre la base del nomenclátor geográfico oficial de 1 de enero de 2023:

Ansignan, Bages parcialmente, Baho, Baixas, Banyuls-dels-Aspres parcialmente, Bélesta, Brouilla parcialmente, Calce, Caramany, Cases-de-Pène, Cassagnes, Corneilla-la-Rivière, Elne parcialmente, Espira-de-l'Agly, Estagel, Fourques, Lansac, Latour-de-France, Lesquerde, Llupia parcialmente, Maury, Millas (en la parte de su territorio situada al norte del Têt), Montalba-le-Château, Montauriol parcialmente, Montner, Opoul-Périllos, Ortaffa parcialmente, Passa, Perpignan (en la parte de su territorio situada al norte del Têt), Peyrestortes, Pézilla-la-Rivière, Planèzes, Ponteilla parcialmente, Rasiguères, Rivesaltes, Saint-Arnac, Saint-Estève, Saint-Jean-Lasseille, Sainte-Colombe-de-la-Commanderie parcialmente, Saint-Paul-de-Fenouillet, Salses-le-Chateau, Tautavel, Terrats, Thuir parcialmente, Tordères parcialmente, Tresserre parcialmente, Trouillas, Villemolaque parcialmente, Villeneuve-la-Rivière, Vingrau, Vivès.

7. **Principales uvas de vinificación**

Carignan N

Grenache N

Lledoner pelut N

Mourvèdre N - Monastrell

Syrah N - Shiraz

8. **Descripción del (de los) vínculo(s)**

8.1. *Descripción de los factores naturales que contribuyen al vínculo*

Situada en el departamento de los Pirineos Orientales, la zona geográfica está delimitada naturalmente por las barreras que forman:

— al norte, el macizo de Corbières, límite administrativo con el departamento de Aude;

— al sur, el río Tech y el piedemonte pirenaico;

— al oeste, las montañas del macizo de la Fenolleda y las del macizo del Canigó;

— y, al este, las zonas de Salanque alrededor de los estanques, de Salses-le-Château y de Canet de Rosellón y el mar Mediterráneo.

A ambos lados del río mayor, el Têt, en el piedemonte de los macizos, la zona geográfica se organiza en función de las redes hidrográficas intermedias:

Así, en la ribera izquierda, la zona geográfica sigue al río Agly, que, en un recorrido muy sinuoso, excava gargantas escarpadas en la Fenolleda. A continuación, este río desemboca en la cuenca de Estagel, donde recibe sus dos afluentes, a menudo secos, el río Maury, que atraviesa la zona geográfica de la denominación de origen controlada que lleva el mismo nombre y el Verdouble, que fluye en dirección nordeste/suroeste, procedente de Tautavel. A continuación, reanuda un curso caótico en el piedemonte calcáreo del macizo de Corbières antes de llegar a las terrazas de Rivesaltes y al mar.

En la orilla derecha, la zona geográfica se extiende por las cuencas hidrográficas del Réart y de sus afluentes (Canterrane, Galserane, etc.) que han transformado la molasa en un paisaje de colinas con diversos grados de erosión y de gargantas, cuyo relieve se allana hacia el este.

Este conjunto geográfico, constituido por laderas con pendientes a veces pronunciadas, colinas, gargantas, valles y terrazas aluviales, reservado casi exclusivamente al cultivo de la vid, ofrece un paisaje rural vitícola caracterizado por pueblos y explotaciones vitícolas aún preservados de la urbanización.

Este territorio comprende 51 municipios o partes de municipios que constituyen la zona geográfica de la denominación de origen controlada.

A raíz del levantamiento de los Pirineos, muy cercanos, todas las eras geológicas están representadas, y presenta suelos extremadamente variados en un espacio reducido. Se trata de formaciones resultantes de la degradación *in situ* de la roca madre, o bien de movimientos o depósitos lacustres y marinos. Los viñedos ocupan principalmente grandes unidades de suelos procedentes de esquistos pardos y similares, esquistos negros, arcillo-calcáreos, de gneis, de arenas graníticas y de terrazas y suelos de molasa pedregosa y grava. De este modo, esta diversidad permite, dentro de cada unidad geográfica, una personalización de los productos.

Sin embargo, las parcelas claramente delimitadas para la producción de uvas destinadas a la denominación presentan suelos cuyas características comunes son su pobreza en materia orgánica, ser secos, pedregosos y bien drenados.

El clima es mediterráneo con veranos cálidos e inviernos suaves. La insolación anual es superior a 2 500 horas, y la pluviometría anual oscila entre 450 y 650 milímetros, a menudo de tipo tormentoso, provoca pérdidas importantes por escorrentía. La temperatura media varía de 15 °C al borde del mar, a 13 °C hacia el oeste, debido a la altitud, que contribuye a una mayor frescura.

No obstante, el clima del Rosellón se caracteriza principalmente por la frecuencia (1 día de cada 3) de la tramontana, un viento del noroeste, a menudo violento, muy frío en invierno tras su paso por las cumbres nevadas de los Pirineos. Es la causa de rotura de ramas en primavera, acentúa la sequía estival, pero limpia la atmósfera y permite limitar al mínimo los tratamientos en la vid. El viento marino, menos frecuente, aporta humedad y precipitaciones.

En este contexto muy mediterráneo, el viñedo es omnipresente, entre matorrales y monte bajo, en un paisaje dramático, a veces mineral y de belleza salvaje.

8.2. *Descripción de los factores humanos que contribuyen al vínculo*

El Rosellón, que debe su nombre a la ciudad íbero-ligur de Ruscino, floreciente desde el siglo VI a.C., se abrió al cultivo de la vid con la llegada de los foceos a la costa rocosa, hacia el año 600 a.C. Enseñaron a las poblaciones locales el arte de podar la vid y de producir vino y en este clima cálido y ventoso muy pronto se elaboraron vinos con un alto contenido en alcohol, aptos para el transporte.

En la provincia «narbonesa», a la que pertenece el Rosellón bajo la dominación romana, la vid ocupa las laderas, junto con el olivo, dejando las tierras menos inclinadas a los rebaños y cultivos herbáceos.

La viticultura es, desde entonces, una constante en la agricultura de esta región. Reforzado por los visigodos, el viñedo sufre las destrucciones bárbaras antes de renacer en el siglo IX bajo el impulso de las abadías benedictinas. En el siglo X, numerosos mapas mencionan viñedos hasta Fenolleda, la parte más occidental de la zona geográfica.

Los vinos dulces naturales garantizan en un primer momento la notoriedad de la región.

Con la llegada del ferrocarril, el viñedo experimenta su mayor extensión y, sobre todo, la consideración de una producción de vinos secos de calidad.

Así, con ocasión del reconocimiento como denominación de origen de calidad superior «Corbières du Roussillon» en enero de 1952, para los vinos producidos al norte del río Têt, también se reconoce, para una cuarentena de municipios en los que se situaban «los mejores territorios» (J. FANET, *Les vins du Roussillon*, 1980) la denominación de origen de calidad superior «Corbières supérieur du Roussillon».

Con la agrupación de las denominaciones de origen de calidad superior, en 1977, bajo el nombre de «Côtes du Roussillon», la zona geográfica particular del sector histórico de «Corbières supérieur du Roussillon» situado al norte se reconoce como denominación de origen controlada «Côtes du Roussillon Villages».

En esa fecha, dos municipios, que disponen de una gran notoriedad por sus vinos comercializados por empresas de renombre, se benefician de las denominaciones geográficas complementarias, «Caramany» y «Latour-de-France», que pueden asociarse al nombre de la denominación de origen controlada «Côtes du Roussillon Villages».

Posteriormente, tras una reflexión global sobre la jerarquización piramidal de la producción, basada en la valorización de las unidades edafoclimáticas identificadas, se definen otras denominaciones geográficas complementarias:

— en 1995, «Lesquerde», caracterizada por suelos con altitud de arenas graníticas,

— en 1997, «Tautavel», en el valle del Verdouble, caracterizada por suelos arcillo-calcáreos,

— en 2017, «Les Aspres», instalada en suelos de molasa pedregosa y grava.

8.3. *Interacciones causales*

En el Rosellón, los viñedos de «Côtes du Roussillon», «Côtes du Roussillon Villages» y «Côtes du Roussillon Villages» con denominación geográfica complementaria son el resultado de la conjunción entre una historia vitícola antigua y un intercambio de conocimientos técnicos por parte de una comunidad humana deseosa de valorizar, en unidades geográficas distintas, las identidades singulares de los vinos.

La producción de vinos con denominación «Côtes du Roussillon Villages», elaborada a partir de uvas procedentes de parcelas cuidadosamente seleccionadas dentro de la zona parcelaria delimitada, cuyas variedades se eligen en función de su adaptación al lugar de implantación, ofrece expresiones diversas, resultantes de la interacción entre los factores naturales y los factores humanos locales, que revelan la riqueza y la originalidad de los vinos producidos.

Las condiciones naturales favorables, el clima mediterráneo suave y seco, la insolación importante, la pluviometría limitada, el efecto de saneamiento de la tramontana sobre la salud de las uvas, contribuyen a la obtención de uvas de calidad con una madurez óptima.

Las variedades tradicionales, grenache N, mourvèdre N y carignan N están especialmente adaptadas a los suelos pobres y al clima seco y ventoso, en particular mediante la práctica de la poda corta, heredada de los antiguos hoyos sin espaldera, que permiten su resistencia al viento y a la sequía. La variedad syrah N, generalmente con espaldera por su sensibilidad al viento, se planta en suelos profundos más frescos.

La conjunción de estos elementos diferentes que caracterizan al territorio elegido para la producción de «Côtes du Roussillon Villages» dan lugar a vinos tintos marcados por la intensidad de su color, su riqueza aromática, que combina las notas de frutos rojos o negros maduros y de especias, y su concentración tánica.

Dentro de la zona geográfica de la denominación de origen controlada «Côtes du Roussillon Villages», la diversidad de los medios naturales y de los productos que generan se muestra, en particular, a través de las cinco denominaciones geográficas complementarias, en parcelas claramente delimitadas para la vendimia de las uvas para cada una de ellas:

«Caramany», que presenta suelos de gneis cuya frescura es propicia a la expresión de la finura aromática de la variedad syrah N, y donde la maceración carbónica revela el potencial aromático de la carignan N y permite obtener suavidad en la estructura de los vinos;

«Latour-de-France», cuya unidad geográfica se sitúa en la desembocadura del Agly, con parcelas situadas en municipios y pagos claramente identificados, con suelos calientes que permiten a la variedad grenache N expresar su matiz mediterráneo, con la variedad carignan N bien adaptada a las laderas muy soleadas, y donde la variedad syrah N, implantada en los suelos más frescos, aporta un toque aromático especiado en vinos cálidos, con un excelente potencial de guarda;

«Les Aspres» presenta suelos cuya profundidad y textura garantizan un suministro de agua suficiente para mitigar los efectos del clima seco. El ensamblaje de al menos tres variedades de uva da lugar a vinos perfectamente equilibrados con una estructura sólida, frescura y amplitud, especialmente adaptados a una larga guarda.

«Lesquerde», con suelos de arenas graníticas pobres, situados en altitud, donde las variedades syrah N y grenache N maduran lentamente y expresan la mineralidad de estos suelos ácidos; la presencia de carignan N, vinificado por maceración carbónica, confiere al vino un carácter muy vivo revelado en su juventud;

«Tautavel», en el corazón del valle del mismo nombre, con suelos arcillo-calcáreos en los que la variedad grenache N, implantada en laderas magras, pedregosas y áridas, expresa calor y fuerza. El equilibrio se obtiene mediante una crianza de varios meses, a menudo realizada en madera. Mientras que las variedades syrah N y mourvèdre N encuentran en el valle la frescura necesaria para su plena expresión. La variedad carignan N encuentra aquí unas condiciones edafoclimáticas especialmente favorables a la expresión de sus potencialidades.

En un territorio con un relieve a menudo marcado, la vid se sitúa en un paisaje mediterráneo de matorrales y de sotobosque de carácter rocoso, con un rico patrimonio cultural e histórico.

La situación de los pueblos, no alterados por la creciente urbanización, característica de la zona costera y la llanura, ha permitido mantener un viñedo explotado por numerosas bodegas particulares y viticultores agrupados en bodegas cooperativas modernizadas.

Esta sinergia ha contribuido al desarrollo de la reputación de los vinos de los «Côtes du Roussillon Villages» y a la valorización de las diversas denominaciones.

La adecuación entre el saber hacer de los productores, adquirido a lo largo de generaciones, y la diversidad edafoclimática del territorio estrictamente delimitado que se pone a su disposición, crea la identidad de la familia de vinos de «Côtes du Roussillon», en la que se ha podido diferenciar, únicamente para los vinos tintos, la denominación de origen controlada «Côtes du Roussillon Villages», completada o no por el nombre de una denominación geográfica complementaria.

Esta riqueza en la diversidad revela el apego histórico de los productores a sus paisajes y su dinamismo a la hora de hacer valer los productos que están arraigados en él.

9. **Condiciones complementarias esenciales**

Marco jurídico:

Legislación nacional.

Tipo de condición complementaria:

Disposiciones adicionales relativas al etiquetado.

La DOC «Côtes du Roussillon Villages» puede completarse con las denominaciones geográficas complementarias «Caramany», «Latour-de-France», «Les Aspres», «Lesquerde» y «Tautavel» según las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Toda indicación facultativa debe figurar, en las etiquetas, en caracteres cuyo tamaño no supere, ni en altura, ni en anchura, el doble del tamaño de los caracteres que componen el nombre de la denominación de origen controlada.

El nombre de la denominación geográfica complementaria solo podrá figurar en el etiquetado y la publicidad de los vinos en caracteres cuyas dimensiones no sean superiores, ni en altura ni en anchura, a las de los caracteres que componen el nombre de la denominación de origen controlada.

El etiquetado de los vinos amparados por la denominación de origen controlada puede mencionar la unidad geográfica mayor, a saber, «Grand Vin du Roussillon».

El tamaño de los caracteres de esta unidad geográfica mayor no será superior, ni en altura ni en anchura, a los dos tercios del tamaño de los caracteres que componen el nombre de la denominación de origen controlada.

Marco jurídico:

Legislación nacional.

Tipo de condición complementaria:

Excepción relativa a la producción en la zona geográfica delimitada.

La zona de proximidad inmediata, definida como excepción relativa a la vinificación de los vinos de la denominación de origen controlada «Côtes du Roussillon Villages», está constituida por el territorio de los municipios siguientes del departamento de los Pirineos Orientales sobre la base del nomenclátor geográfico oficial de 1 de enero de 2023, excluidas las partes de municipios enumeradas en el punto IV, punto 1, letra a), cuyo territorio constituye la zona geográfica:

Alenya, Amélie-les-Bains-Palalda, Arboussols, Argelès-sur-Mer, Bages, Banyuls-dels-Aspres, Bompas, Bouleternère, Le Boulou, Brouilla, Cabestany, Caixas, Camélas, Canet-en-Roussillon, Canohès, Castelnou, Caudiès-de-Fenouillèdes, Céret, Claira, Les Cluses, Collioure, Corbère, Corbère-les-Cabanes, Corneilla-del-Vercol, Elne, Espira-de-Conflent, Estoher, Feilluns, Finestret, Fosse, Ille-sur-Têt, Joch, Laroque-des-Albères, Latour-Bas-Elne, Llauro, Llupia, Marquixanes, Maureillas-las-Illas, Millas, Montauriol, Montescot, Montesquieu-des-Albères, Néfiach, Oms, Ortaffa, Palau-del-Vidre, Perpignan, Pézilla-de-Conflent, Pia, Pollestres, Ponteilla, Prats-de-Sournia, Prugnanes, Reynès, Rigarda, Rodès, Saint-André, Saint-Cyprien, Sainte-Colombe-de-la-Commanderie, Sainte-Marie-la-Mer Saint-Féliu-d'Amont, Saint-Féliu-d'Avall, Saint-Génis-des-Fontaines, Saint-Hippolyte, Saint-Jean-Pla-de-Corts, Saint-Laurent-de-la-Salanque, Saint-Martin-de-Fenouillet, Saint-Michel-de-Llotes, Saint-Nazaire, Saleilles, Le Soler, Sorède, Sournia, Taillet, Tarerach, Théza, Thuir, Tordères, Torreilles, Toulouges, Tresserre, Trévillach, Trilla, Villelongue-de-la-Salanque, Villelongue-dels-Monts, Villemolaque, Villeneuve-de-la-Raho, Vinça, Vivès, Le Vivier.

Marco jurídico:

Legislación nacional.

Tipo de condición complementaria:

Excepción relativa a la producción en la zona geográfica delimitada.

La zona de proximidad inmediata, definida como excepción para la crianza de los vinos, está constituida por el territorio de los municipios anteriormente enumerados que constituyen la zona de proximidad inmediata para la vinificación de la denominación, y de los municipios siguientes, sobre la base del nomenclátor geográfico oficial de 1 de enero de 2023:

Departamento de Aude: Aigues-Vives, Ajac, Albas, Alet-les-Bains, Alzonne, Antugnac, Aragon, Argeliers, Argens-Minervois, Armissan, Arquettes-en-Val, Azille, Badens, Bages, Bagnoles, Barbaira, Bizanet, Bize-Minervois, Blomac, Bouilhonnac, Bouriège, Boutenac, Cabrespine, Campagne-sur-Aude, Camplong-d'Aude, Canet, Capendu, Cascastel-des-Corbières, Cassaignes, Castelnau-d'Aude, Castelreng, Caunes-Minervois, Caunettes-en-Val, Caves, Cépie, Comigne, Conilhac-Corbières, Conques-sur-Orbiel, Couiza, Cournanel, Coustaussa, Coustouge, Cruscades, Cucugnan, Davejean, Dernacueillette, La Digne-d'Amont, La Digne-d'Aval, Douzens, Duilhac-sous-Peyrepertuse, Durban-Corbières, Embres-et-Castelmaure, Escales, Espéraza, Fabrezan, Felines-Termenès, Ferrals-les-Corbières, Festes-et-Saint-André, Feuilla, Fitou, Fleury, Floure, Fontcouverte, Fontiès-d'Aude, Fontjoncouse, Fournes-Cabardès, Fraisse-Cabardès, Fraissé-des-Corbières, Gaja-et-Villedieu, Gardie, Ginestas, Gruissan, Homps, Les Ilhes, Jonquières, Labastide-en-Val, Ladern-sur-Lauquet, Lagrasse, Laroque-de-Fa, Lastours, Laure-Minervois, Leucate, Lézignan-Corbières, Limousis Limoux, Loupia, Luc-sur-Aude, Luc-sur-Orbieu, Magrie, Mailhac, Maisons, Malras, Malves-en-Minervois, Marseillette, Mayronnes,

Mirepeisset, Montazels, Montbrun-des-Corbières, Montgaillard, Montirat, Montolieu, Montredon-des-Corbières, Montséret, Monze, Moussoulens, Moux, Narbonne, Névian, Ornaisons, Padern, Palairac, La Palme, Paraza, Pauligne, Paziols, Pennautier, Pépieux, Peyriac-de-Mer, Peyriac-Minervois, Peyrolles, Pezens, Pieusse, Pomas, Portel-des-Corbières, Port-la-Nouvelle, Pouzols-Minervois, Puichéric, Quintillan, La Redorte, Ribaute, Rieux-en-Val, Rieux-Minervois, Roquecourbe-Minervois, Roquefort-des-Corbières, Roquetaillade-et-Conilhac, Rouffiac-d'Aude, Roubia, Rouffiac-des-Corbières, Rustiques, Saint-André-de-Roquelongue, Saint-Couat-d'Aude, Saint-Couat-du-Razès, Sainte-Eulalie, Sainte-Valière, Saint-Frichoux, Saint-Hilaire, Saint-Jean-de-Barrou, Saint-Laurent-de-la-Cabrerisse, Saint-Nazaire-d'Aude, Saint-Pierre-des-Champs, Saint-Polycarpe, Sallèles-Cabardès, Salles-d'Aude, Salsigne, La Serpent, Serres, Serviès-en-Val, Sigean, Talairan, Taurize, Termes, Thézan-des-Corbières, Tournissan, Tourouzelle, Tourreilles, Trassanel, Trausse, Trèbes, Treilles, Tuchan, Val-de-Dagne, Val-du-Faby (en la parte correspondiente al territorio del municipio delegado de Fa), Ventenac-Cabardès, Ventenac-en-Minervois, Vignevieille, Villalier, Villanière, Villardonnel, Villar-en-Val, Villar-Saint-Anselme, Villarzel-Cabardès, Villebazy, Villedubert, Villegailhenc, Villegly, Villelongue-d'Aude, Villemoustaussou, Villeneuve-les-Corbières, Villeneuve-Minervois, Villerouge-Termenès, Villesèque-des-Corbières, Villetritouls, Vinassan.

Departamento de Gard: Aspères, Aujargues, Brouzet-lès-Quissac, La Cadière-et-Cambo, Calvisson, Cannes-et-Clairan, Carnas, Combas, Conqueyrac, Corconne, Crespian, Fontanès, Gailhan, Junas, Langlade, Lecques, Liouc, Montmirat, Montpezat, Moulézan, Nages-et-Solorgues, Nimes, Orthoux-Sérignac-Quilhan, Saint-Clément, Saint-Hippolyte-du-Fort, Saint-Mamert-du-Gard, Salinelles, Sardan, Sommières, Souvignargues, Vic-le-Fesq, Villevieille.

Departamento de Pirineos Orientales: Banyuls-sur-Mer, Cerbère, Port-Vendres.

Departamento de Hérault: Adissan, Agel, Aigne, Aigues-Vives, Alignan-du-Vent, Aniane, Arboras, Argelliers, Aspiran, Assas, Assignan, Aumelas, Autignac, Azillanet, Babeau-Bouldoux, Bassan, Beaufort, Beaulieu, Berlou, Béziers, Boisseron, Le Bosc, Boujan-sur-Libron, Brignac, Brissac, Cabrerolles, Cabrières, Campagne, Canet, Cassagnoles, Castelnau-le-Lez, Castries, La Caunette, Causse-de-la-Selle, Causses-et-Veyran, Caussiniojouls, Caux, Cazedarnes, Cazevieille, Cazouls-lès-Béziers, Cébazan, Cessenon-sur-Orb, Cesseras, Ceyras, Claret, Clermont-l'Hérault, Combaillaux, Corneilhan, Cournonsec, Cournonterral, Creissan, Cruzy, Entre-Vignes, Faugères, Félines-Minervois, Ferrières-Poussarou, Fontanès, Fontès, Fos, Fouzilhon, Fozières, Gabian, Garrigues, Gignac, Guzargues, Jonquières, Juvignac, Lacoste, Lagamas, Laurens, Lauret, Lauroux, Lavalette, Lavérune, Liausson, Lieuran-Cabrières, La Livinière, Lodève, Lunel, Lunel-Viel, Magalas, Margon, Les Matelles, Mauguio, Mérifons, Minerve, Montagnac, Montarnaud, Montbazin, Montblanc, Montesquieu, Montouliers, Montoulieu, Montpellier, Montpeyroux, Moulès-et-Baucels, Mourèze, Murles, Murviel-lès-Béziers, Murviel-lès-Montpellier, Nébian, Neffiès, Nézignan-l'Evêque, Nissan-lez-Enserune, Nizas, Octon, Olmet-et-Villecun, Olonzac, Oupia, Paulhan, Pégairolles-de-Buèges, Pégairolles-de-l'Escalette, Péret, Pézenas, Pierrerue, Pignan, Plaissan, Poujols, Poussan, Pouzolles, Prades-le-Lez, Prades-sur-Vernazobre, Le Puech, Puéchabon, Puisserguier, Quarante, Restinclières, Roquebrun, Roquessels, Roujan, Saint-André-de-Buèges, Saint-André-de-Sangonis, Saint-Aunès, Saint-Bauzille-de-la-Sylve, Saint-Bauzille-de-Montmel, Saint-Chinian, Saint-Clément-de-Rivière, Saint-Drézéry, Sainte-Croix-de-Quintillargues, Saint-Félix-de-Lodez, Saint-Gély-du-Fesc, Saint-Geniès-des-Mourgues, Saint-Georges-d'Orques, Saint-Guiraud, Saint-Jean-de-Buèges, Saint-Jean-de-Cuculles, Saint-Jean-de-Fos, Saint-Jean-de-la-Blaquière, Saint-Jean-de-Minervois, Saint-Mathieu-de-Tréviers, Saint -Nazaire-de-Ladarez, Saint-Pargoire, Saint-Pons-de-Mauchiens, Saint-Privat, Saint-Saturnin-de-Lucian, Saint-Sériès, Saint-Thibéry, Saint-Vincent-de-Barbeyrargues, Saturargues, Sauteyrargues, Sauvian, Sérignan, Servian, Siran, Soubès, Soumont, Sussargues, Le Triadou, Usclas-du-Bosc, Vacquières, Vailhan, Vailhauquès, Valflaunès, Valmascle, Vendémian, Vendres, Vieussan, Villeneuve-lès-Maguelone, Villeneuvette, Villespassans, Villeveyrac.

Enlace al pliego de condiciones

https://info.agriculture.gouv.fr/gedei/site/bo-agri/document_administratif-cf71b94d-3d97-44c4-a6f1-89ed875b3c9c